

DECRETO Nº **2741**

TEMUCO,

30 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO", código BIP: 30104345-0.

2.- La Resolución Nº 725 de fecha 05 de mayo de 2020 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 16 de marzo de 2020.

3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles a M\$816.311.

4.- La Resolución Exenta Nº 1455 de fecha 22 de septiembre de 2020 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de septiembre de 2020.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

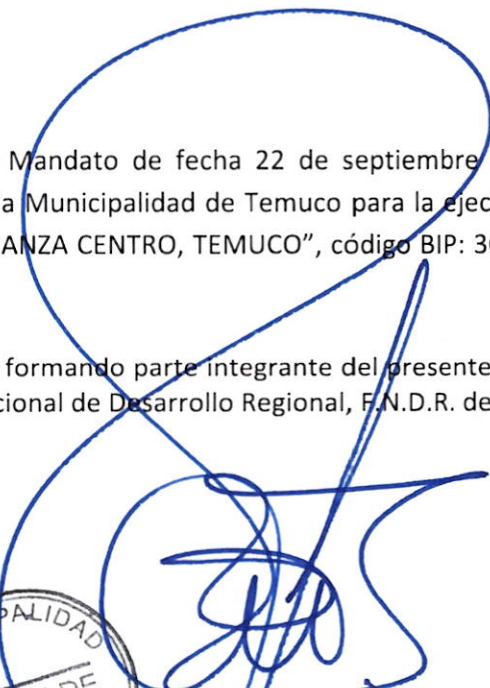
DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación del Convenio Mandato de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO", código BIP: 30104345-0.

2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

V.B.
Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica

- SSP / gbc
c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Proyectos.
c.c.: Of. Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO entre **Gobierno
Regional de La Araucanía** y la
Municipalidad de Temuco, para la
ejecución del Proyecto: **“AMPLIACIÓN
RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA
CENTRO, TEMUCO” (OBRAS CIVILES)**.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 005068

FECHA ENTRADA: 24 SET. 2020

F. DOC. N°

RESPONDER ANTES DE *Planificación*

CÓDIGO BIP N°30104345-0.

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1455

TEMUCO, 22 SEP 2020

VISTOS:

1. La Ley 21.192 del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
2. El Proyecto: **“AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0.**
3. La Resolución Exenta N° 725, de fecha 05.05.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio- Mandato (Formato tipo, Res. N° 004), suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco**, con fecha 16.03.2020;
4. El Acuerdo N° 2465, de Sesión Ordinaria N° 059, de fecha 29.08.2020, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. Las Resoluciones N° 011, (27.01.2020) con toma de razón el 14.02.2020, y N° 77, (28.07.2020), con toma de razón el 13.08.2020, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican asignaciones para identificar proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
6. La Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **22 SET. 2020**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**;
7. El Decreto Supremo N° 647, de fecha 19.12.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;



8. La Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de La República;
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**; para la ejecución del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0.**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignación "Obras civiles" por un monto de **M\$ 75.054**, para la ejecución del citado proyecto.
3. Que, por Resoluciones citadas en VISTOS 5°, del Gobierno regional de La Araucanía se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del Programa 02 de Inversiones Región de La Araucanía, año 2020 y posterior.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio - Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del citado proyecto en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO N° 2, de la presente cláusula, con cargo al presupuesto Programa 02 de Inversiones región de La Araucanía, año 2020 y posterior. Modificación que se aprueba mediante la presente Resolución.

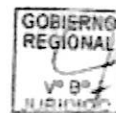
RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato suscrito con fecha **22-SET-2020**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto Programa 02 de Inversiones Región de La Araucanía año 2020 y posterior, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO:

"AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0

En la ciudad de Temuco, a **22 SET. 2020**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Rut 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Victor Manoli Nazal**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **Municipalidad de Temuco**, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por, don **Miguel Ángel Becker Alvear**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**" o "**LA MANDATARIA**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 725, de fecha 05.05.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 16.03.2020, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO**" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0.
2. Mediante Acuerdo N° 2465, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059, de fecha 19.08.2020, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la asignación "Obras civiles" por un monto de **M\$75.054.-**(setenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del citado proyecto.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

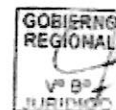
En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: "**AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO**" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0, se han incrementado las asignaciones: "**Obras civiles**" 004 por un monto de **M\$75.054.-** (setenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil pesos), quedando esta en el monto total de **M\$816.311.-** (ochocientos dieciseis millones trescientos once mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 2465, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059, de fecha 19.08.2020.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO



Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	816.311
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.001	11.324
COSTO TOTAL		827.635

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **VICTOR MANOLI NAZAL**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 647 del 19.12.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06.12.2016. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;
VICTOR MANOLI NAZAL INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se Aprueba por éste acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 5 y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación indicado en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja. Según el siguiente detalle: a) Para el año 2020, hasta el monto asignado en las Resoluciones N° 011 y N° 77 singularizadas en el VISTOS N°5 y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario del año 2021.

5° **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

VMN/SNB/LLG/IST/FTV/JCM

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO:

**“AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO”
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0**

En la ciudad de Temuco, a ^{22 SET. 2020}, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Rut 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Victor Manoli Nazal**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **Municipalidad de Temuco**, en adelante *“la Unidad Técnica”* o *“la mandataria”*, representada por, don **Miguel Ángel Becker Alvear**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 725, de fecha 05.05.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 16.03.2020, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: **“AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 2465, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059, de fecha 19.08.2020, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la asignación “Obras civiles” por un monto de **M\$75.054.-**(setenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del citado proyecto.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: “**AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO**” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30104345-0, se han incrementado las asignaciones: “**Obras civiles**” 004 por un monto de **M\$75.054.-**(setenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil pesos), quedando esta en el monto total de **M\$816.311.-** (ochocientos dieciseis millones trescientos once mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 2465, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059, de fecha 19.08.2020.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	816.311
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.001	11.324
COSTO TOTAL		827.635

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **VICTOR MANOLI NAZAL**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 647 del 19.12.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06.12.2016. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VMN/FTV/DJG

